ESTUDIO DEL SECTOR

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, DE INGRESO, RETIRO Y POS INCAPACIDAD PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS."

CONTENIDO

I. Aspectos generales del mercado 2
A. Entorno económico 2
B. Marco regulatorio 3

II. Análisis de la oferta y demanda 3
A. Análisis de la oferta 3
B. Estudio de la demanda 6
C. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 10

III. Conclusiones 11

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo[1].

Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe "*hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"[1].

El presente documento enmarca los actores y variables económicas a tener en cuenta dentro del proceso de contratación que tiene por objeto: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, DE INGRESO, RETIRO Y POS INCAPACIDAD PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS.**" En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

A. Entorno económico

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El Sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El Sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicios. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

Así pues, el presente proceso se resume en la prestación de servicios médicos - exámenes médicos ocupacionales, necesidad de suma importancia que se debe suplir en esta entidad pues contribuyen al mantenimiento de las condiciones óptimas e integrales de salud de los funcionarios y empleados de la entidad, al minimizar los riesgos a la salud y brindar una solución en promoción y prevención a las enfermedades de origen laboral, además que sirven de insumo para la definición de estrategias orientadas a la promoción y el fortalecimiento del bienestar social.

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

B. Marco regulatorio

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incursos en causales de incompatibilidades o inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas reglamentarias.

La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como se establece en los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas, técnicas y del ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de su competencia.

Al Consejo Superior de la Judicatura se adscribe la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo el desarrollo de las actividades de apoyo. Dentro de esta Dirección se encuentra, como entidad desconcentrada, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas que tiene entre sus funciones la de ejecutar los recursos asignados a la Rama Judicial para atender los requerimientos de los tribunales, juzgados y del Consejo Seccional de la Judicatura del distrito judicial de Cundinamarca, a través de las unidades y subunidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Esta Dirección Seccional tiene la misión de coadyuvar en la administración de justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia, y contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

Para cumplir con su misión y satisfacer la necesidad de fortalecer la capacidad y los servicios asociados con la administración de justicia, la Dirección Seccional adelantará un contrato de prestación de servicios, acorde con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.
El Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA-10560 de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

Ahora bien, el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, expidió la Resolución 2346 de 2007 *Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*, cuyo artículo N° 3 establece:

> «*Artículo 3. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones medicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo las siguientes:*
>
> *1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso.*
> *2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios*

de ocupación).
3. Evaluación médica posocupacional o de egreso…»

Asimismo, el artículo N° 1 de la Resolución 1918 de 2009 "*Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones",* establece que la contratación, el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias son obligación en su totalidad del empleador.

Por su parte, el Decreto 1072 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo* establece en el artículo 2.2.4.6.8 que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

En consecuencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas debe asegurar la realización de los exámenes ocupacionales periódicos, de ingreso, retiro y pos incapacidad para sus empleados y funcionarios, por lo cual requiere contratar la prestación del servicio con entidades prestadoras de los servicios de salud inscritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, o quien haga sus veces.

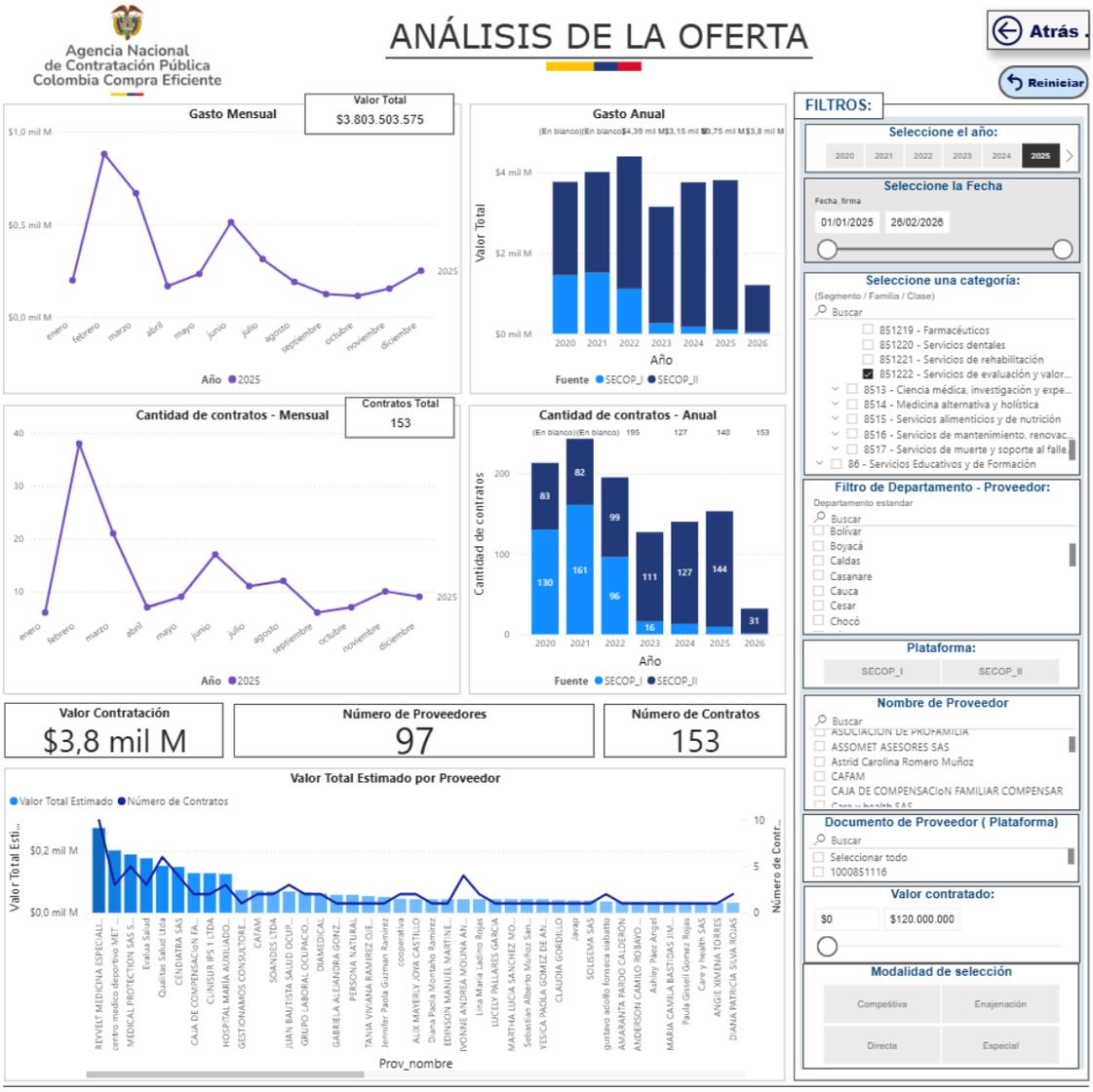
Análisis de la oferta y demanda

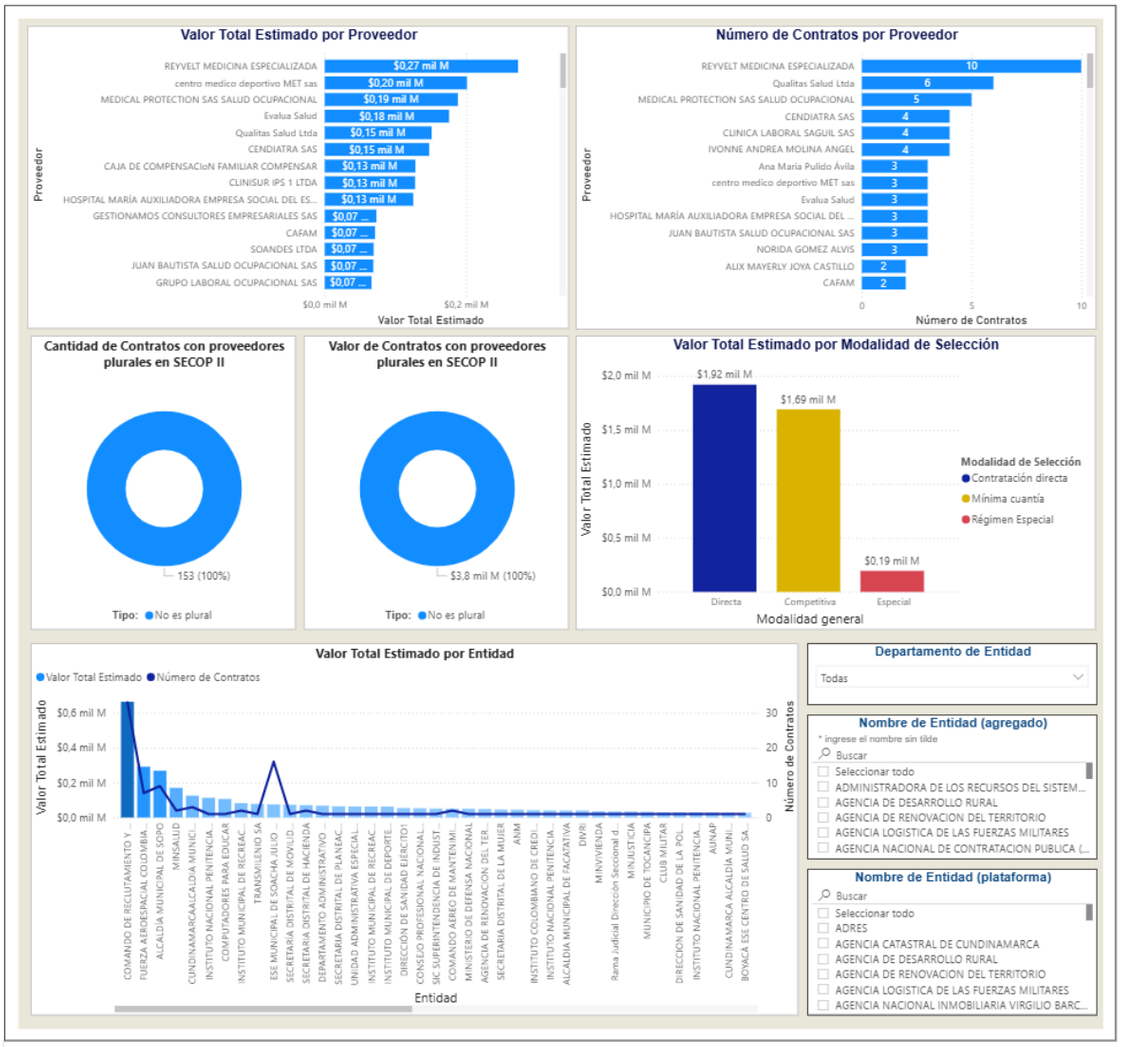
El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado organización, producción y ejecución servicios médicos:

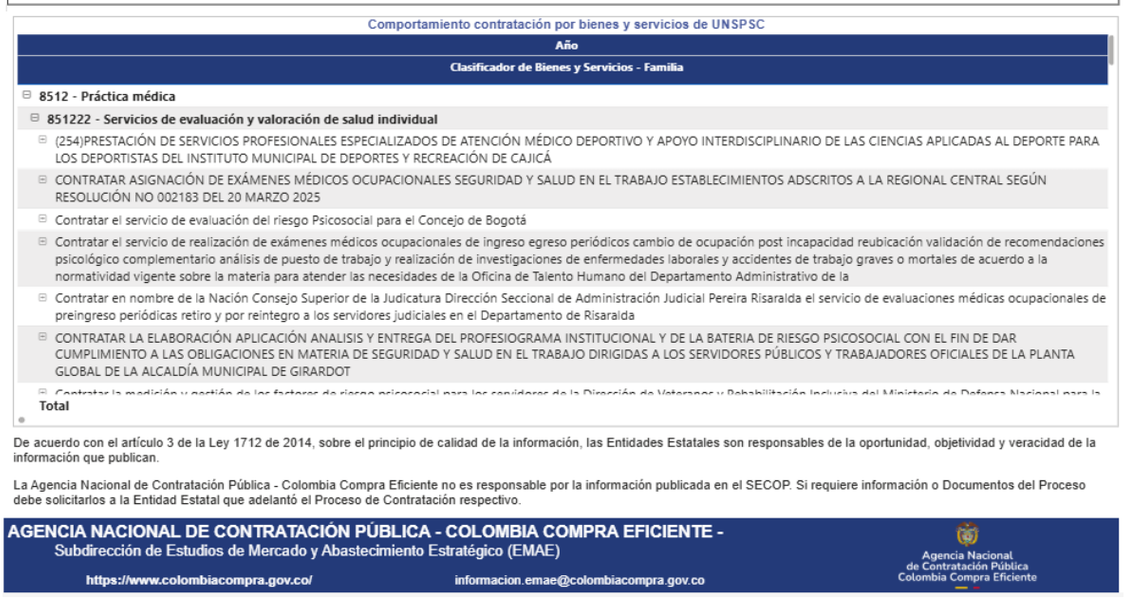
Análisis de la oferta

La oferta de este proceso contractual está relacionada con la prestación de servicios de salud, por esa razón, se revisó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesto por Colombia Compra Eficiente como herramienta de análisis, obteniendo los siguientes resultados:

Imagen 1. Análisis de la oferta para la prestación de servicios de salud en 2025


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$3.803.503.575
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
153
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$3,8 mil M
Número de Proveedores
97
Número de Contratos
153
Valor Total Estimado por Proveedor
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



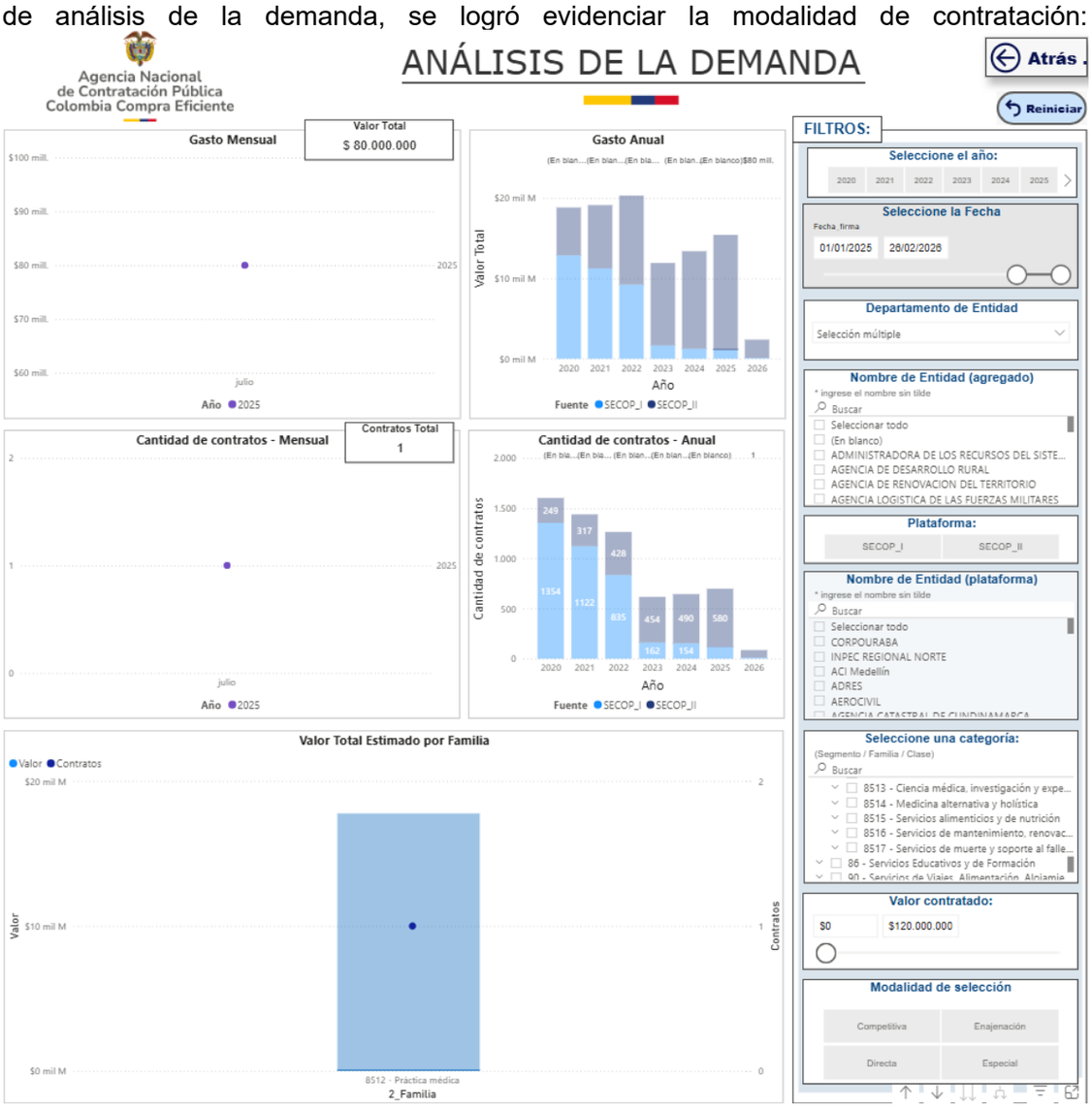


Fuente: ANCP-CCE, SECOP II.[2]

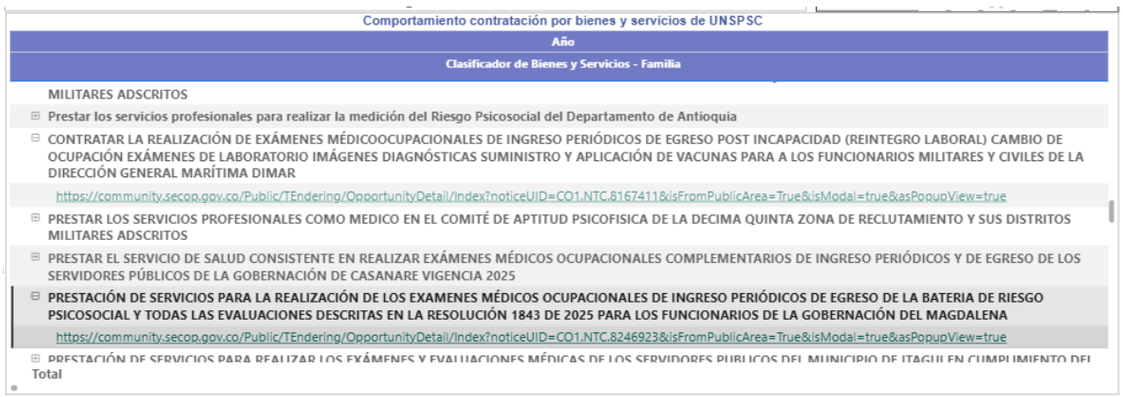
De acuerdo con la información del análisis de la oferta, se concluye que, en los mercados locales, departamentales y nacional existe pluralidad de oferentes, a través de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras acreditadas en el país, que pueden participar de manera individual o conjunta (en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) en la prestación de servicios médicos - exámenes médicos ocupacionales, alineada a las necesidades y a los requerimientos de la entidad contratante, lo que activa la competencia en precios, calidad y condiciones, y aumenta las posibilidades de adjudicación de este proceso de selección.

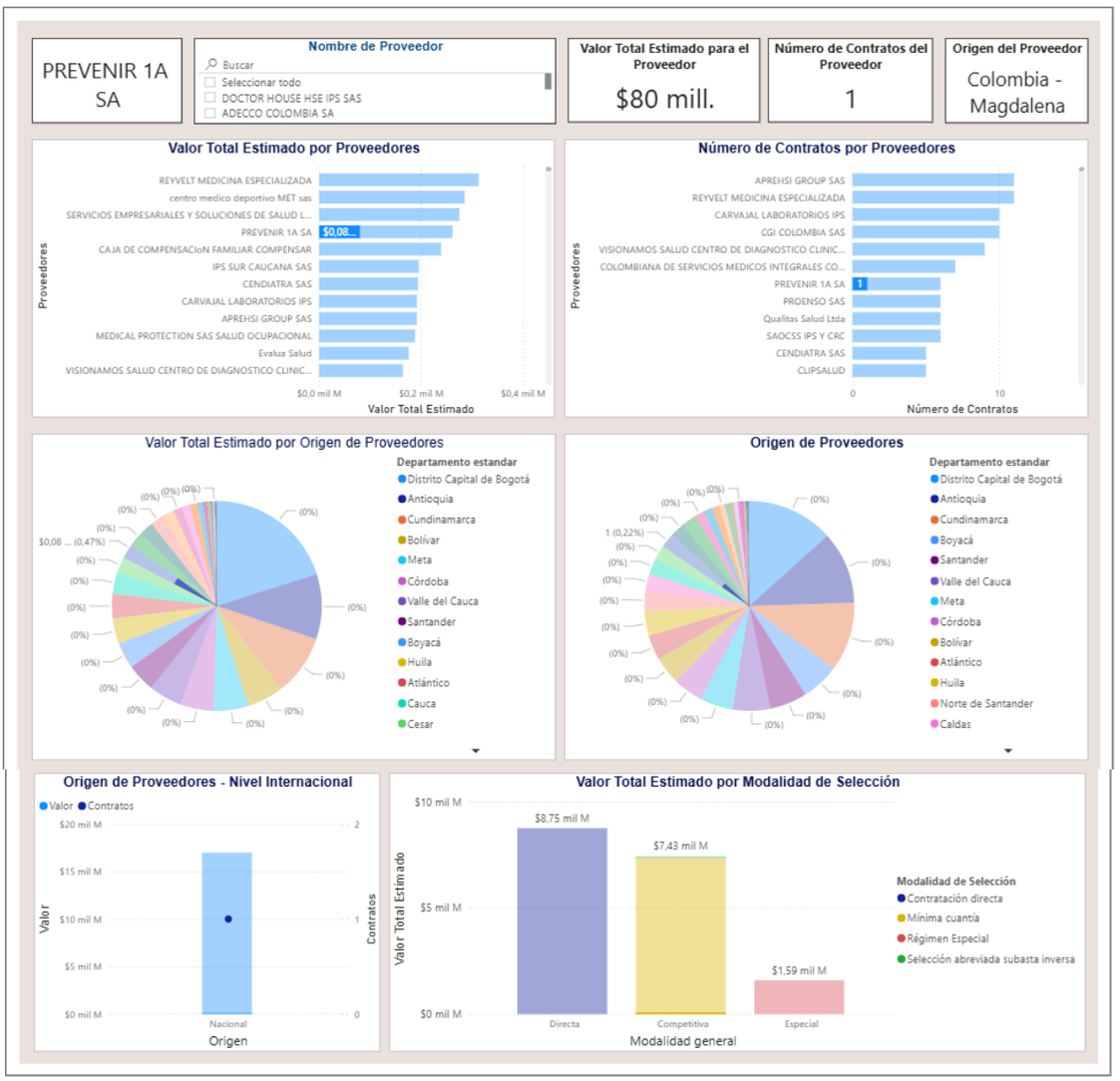
B. Estudio de la demanda

En este contexto, de acuerdo con procesos con objeto similar, realizados con organismos estatales, consultados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente en las herramientas de análisis de la demanda, se logró evidenciar la modalidad de contratación:



[2] Recuperado de https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Ahora bien, revisado el portal de contratación electrónica SECOP II, se encontró que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca-Amazonas, suscribió en la vigencia 2025, el contrato de prestación de servicios **SAMC-01-2025**, el cual tenía por objeto: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, DE INGRESO, RETIRO Y POS INCAPACIDAD PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS.**", por un valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($214.979.935).**

Así mismo, se evidenció que otras entidades, suscribieron contratos similares, así:

ENTIDAD	N. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	CONTRATISTA
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	MC-09-2025	Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para todos los servidores, contratistas, proveedores y usuarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial	Mínima Cuantía	$30.028.463	ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA SAP S.A.
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC REGIONAL CENTRAL	MC-05-2025	CONTRATAR ASIGNACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRAL, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 002183 DEL 20 MARZO 2025	Mínima Cuantía	$112.904.991	CLINISUR IPS 1 LTDA
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	255-GINREDCE-2025	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, POST INCAPACIDAD (REINTEGRO LABORAL), CAMBIO DE OCUPACIÓN, EXÁMENES DE LABORATORIO, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VACUNAS PARA A LOS FUNCIONARIOS MILITARES Y CIVILES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	Mínima Cuantía	$ 81.536.153	CENTRO DE VACUNAS VACUNET SAS
GOBERNACION DEL MAGDALENA	MC-027-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE EGRESO, DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y TODAS LAS EVALUACIONES	Mínima Cuantía	$ 80.000.000	PREVENIR 1A S.A

		DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN 1843 DE 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA			

C.Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas fue creada mediante el Acuerdo PCSJA22-12033 del 29 de diciembre de 2022, iniciando su funcionamiento a partir del 11 de enero de 2023. En virtud de la creación de cargos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura para esta Dirección Seccional, actualmente se cuenta con una población aproximada de dos mil cuatrocientos ochenta y nueve (2.489) funcionarios y servidores judiciales, con corte al 5 de marzo de 2026.

En atención a dicha población institucional, se proyecta para el presente proceso de contratación la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y posincapacidad, de conformidad con lo establecido en el **Procedimiento de Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales y Manejo de Historias Clínicas Ocupacionales**, adoptado por el Nivel Central de la Rama Judicial.

De acuerdo con dicho procedimiento institucional, las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas deben realizarse, como mínimo, cada dos (2) años a los servidores judiciales, como parte de las actividades orientadas a la prevención, vigilancia y control de las condiciones de salud en el trabajo.

En consideración a lo anterior, y tomando como referencia el comportamiento de la demanda del servicio durante la vigencia 2025, particularmente en el marco del proceso de contratación **SAMC-01-2025**, cuyo objeto consistió en la *"Prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso, retiro y posincapacidad para los empleados y funcionarios a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas"*, se evidenció un volumen significativo en la realización de evaluaciones médicas ocupacionales durante la ejecución contractual.

En efecto, la cantidad de exámenes requeridos durante dicha vigencia hizo necesario acudir a la prórroga del contrato, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio para la población judicial que requería la realización de dichas evaluaciones médicas, en cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para efectos de determinar los valores unitarios de los diferentes tipos de exámenes requeridos, la entidad solicitó cotizaciones formales a empresas especializadas en la prestación de servicios de salud ocupacional. Como resultado de dicha gestión se recibieron dos (2) cotizaciones, presentadas por las siguientes empresas:

• SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADAS S.A.S.
• CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S.

Teniendo en cuenta que únicamente se recibieron estas dos cotizaciones, la entidad procedió a realizar un ejercicio de estimación de precios que incluyó el promedio de los valores cotizados por las empresas anteriormente mencionadas, junto con los valores unitarios definidos en el estudio de mercado del proceso de contratación **SAMC-01-2025** adelantado durante la vigencia 2025, los cuales fueron previamente indexados con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El resultado de dicho ejercicio permitió establecer valores unitarios de referencia para cada tipo de examen médico ocupacional requerido en el marco del presente proceso de contratación. El detalle del análisis efectuado y de los cálculos correspondientes se presenta como soporte en el anexo denominado:

Anexo – Estudio de mercado EMO 2026 y Cotizaciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente contrato se estructurará bajo la modalidad de **bolsa de recursos o monto agotable**, la entidad determinó adelantar el proceso de contratación por el valor total del presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, el cual asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($119.382.722)**, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El presupuesto anteriormente señalado fue asignado por el Nivel Central de la Rama Judicial mediante la Resolución No. 10796 del 31 de diciembre de 2025, *"Por la cual se realiza la asignación interna de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial para la vigencia 2026"*, a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 – Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales, en las respectivas unidades ejecutoras.

La asignación presupuestal referida corresponde al cálculo de necesidades efectuado por esta Dirección Seccional durante la vigencia 2025, en el marco de la formulación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, en el cual se proyectó la contratación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales requeridas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

III. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional. El inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En el mismo sentido, el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 define los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que*

debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas."[3]

El Decreto establece que las entidades deben fomentar en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Igualmente establece que la participación de los sujetos mencionados se fomentará previo análisis de oportunidad y conveniencia. Por lo anterior para el presente proceso la Entidad encuentra que el proponente debe acreditar la provisión de los servicios en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) por personas en especial protección constitucional.

Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que la economía colombiana actualmente presenta una gran oferta para el servicio requerido en esta contratación, sin embargo, es claro que al no ser un servicio que contemple un sistema tarifario, el valor de la contratación varía dependiendo de la necesidad de cada entidad. Esto no quiere decir que esta Dirección Seccional no contemplo los valores que influyeran en los costos determinantes para estructurar su presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que los valores unitarios de los servicios requeridos se encuentran dentro del margen de los precios para la prestación del servicio.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	10 de marzo de 2026
Servidor designado por el área de Talento Humano, encargado de la estructuración	
Firma	
Nombre	JULIO CESAR SANCHEZ PEÑA
Cargo	Profesional Universitario

[3] Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1860 de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=175187#:~:text=Para%20los%20efectos%20previstos%20en,una%20igualdad%20real%20y%20efectiva.